

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1954.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre	18 >	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales al Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutón las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta» núm. 108 de 18 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza.
 Con arreglo á lo prevenido en las Reales órdenes de 11 de Agosto y 27 de Diciembre de 1916, y realizadas por la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio los trabajos necesarios, esta Dirección general ha acordado que se proceda á la publicación del de 1.º de Enero de 1917, con arreglo á la situación del Magisterio nacional en 31 de Diciembre anterior.
 Los Maestros que en él figuren podrán presentar reclamaciones, ateniéndose á las reglas siguientes:
 1.º Tan pronto como el adjudicatario haya puesto á la venta en toda España cada folleto y enviado á todos los Maestros los avisos á que se comprometió en el pliego de condiciones, dará cuenta por escrito á esta Dirección, que procederá por medio de la «Gaceta de Madrid» á declarar realizada la publicación oficial.
 A partir de la fecha de inserción de este anuncio, empezará á contarse el plazo de un mes que se fija para la presentación de reclamaciones.
 2.º Las reclamaciones de los asuntos comprendidos en cada folleto, presentarán en las Secciones administrativas, dentro de dicho plazo, y éstas enviarán conjuntamente todas las recibidas, con detallado informe, á esta Dirección, dentro de los cinco días siguientes al fin del plazo.
 3.º Que estas reclamaciones no podrán versar sobre extremos del escalafón que tengan carácter definitivo, no admitiéndose, por tanto,

las que se refieran á lugares ni datos ya consignados en escalafones anteriores, sino sólo á las diferencias entre éstos y el que se publica, no establecidas por Reales órdenes, ó á errores materiales ó inclusiones; y
 4.º Que las reclamaciones presentadas serán resueltas por Real orden, previo informe de la Comisión organizadora del escalafón general del Magisterio.
 Dios guarde á usted muchos años Madrid 7 de Abril de 1917.—El Director general, Royo.—Sres. Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza y Maestros nacionales de Instrucción primaria.
 («Gaceta» núm. 106 de 16 Abril.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.
ASUNTOS CONTENCIOSOS
 El Cónsul de España en la Habana, comunica á este Centro las defunciones de los súbditos españoles que se expresan:
 Antonio Cancelo Ronco, de treinta y tres años, carnícer.
 Raimundo Labra Gutiérrez, de cincuenta y ocho años, jornalero.
 Aurora Vázquez Hermida, de treinta y dos años, su casa.
 Rafael Campo Ocea, de sesenta y dos años, jornalero.
 Francisco Díaz Gutiérrez, de veintinueve años, comercio.
 Saturnino Ramata Laencina, de cincuenta y siete años, sirviente.
 Madrid 11 de Abril de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.
 («Gaceta» núm. 101 de 11 de Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 840.

CONVOCATORIA

Atendiendo á lo preceptuado por el art. 55 de la ley Provincial vigente y usando de las atribuciones que me confiere el 62 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputación á sesión ordinaria para el día primero del próximo mes de Mayo, á las doce horas, en el salón

de actos destinado al efecto, con el fin de abrir el primer periodo semestral del corriente año, previa la constitución de la expresada Corporación.
 Lo que en cumplimiento de lo prevenido, se publica en este Boletín Oficial, sin perjuicio de la citación personal que con esta fecha se dirige á los Sres. Diputados provinciales.
 Murcia 20 de Abril de 1917.
 El Gobernador,
Alfonso Ruiz de Grijalba.

Número 838.
SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

Circular.

Con el fin de facilitar la expedición de los pasaportes de que deberán proveerse todos los individuos que hayan de marchar al extranjero y evitar á los que residan en los pueblos de esta provincia la necesidad de trasladarse á la capital, este Gobierno facilitará impresos á los Alcaldes que lo soliciten, quienes los entenderán con todos los datos que señala el Real decreto de 12 de Marzo último, bajo su responsabilidad, remitiéndolos á este Centro para su registro, sello y autorización, certificando la autoridad local, al enviarlos, que la persona á quien se contraen es vecino del pueblo y mencionando el padrón en que aparezcan.
 Cuando el pasaporte se refiera á un obrero que vaya á trabajar al extranjero, el Alcalde acompañará al mismo, ya extendido, el contrato de trabajo original y personal, visado por el Cónsul de España en el punto en que haya de cumplirse. En este contrato constará la obligación del contratante de repatriar al obrero y satisfacerle los gastos de transporte y de su alimentación en ruta, y remitirá la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja provincial de Depósitos á disposición de este Gobierno la cantidad bastante á garantizar el compromiso.
 Los comandantes de los puestos de la Guardia civil, estamparán las huellas dactilares de los interesados, en los respectivos pasaportes, comunicándolo sin dilación á este Gobierno y que les conste la identidad y vecindad de la persona á quien se contraen.
 Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y comandantes de

puesto de la Guardia civil y para su exacto cumplimiento.

Murcia 19 de Abril de 1917.
 El Gobernador,
Alfonso Ruiz de Grijalba.

Número 836.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE EXPROPIACION

Termino de Moratalla.
 Don Alfonso Ruiz de Grijalba, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente de expropiación de fincas rústicas necesarias en término de Moratalla, para construcción del trozo 3.º de la carretera de la de Murcia á Puebla de D. Fadrique á la de Puente Génave á Elche de la Sierra, Sección de Barranda á Nerpío, se fija el día 27 del actual á las once en la Alcaldía de Moratalla.
 Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios al efecto de que concurren por sí ó por medio de apoderado en forma á percibir el importe de las fincas expropiadas, según determina el artículo 81 de la Instrucción de Contabilidad de obras públicas vigente y la ley y Reglamento sobre expropiación forzosa.
 Murcia 16 de Abril de 1917.

El Gobernador,
Alfonso Ruiz de Grijalba.

Cuarta sección.

Número 825.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO CARTAGENA

Dirección.—Anuncio.

El Subintendente Militar de 2.º clase Director del Parque de suministro de Intendencia de la plaza de Cartagena,
 Hace saber: Que debiendo celebrarse concurso para la adquisición de cebada, leña, paja para pienso, sal común, carbón de cok, carbón vegetal y petróleo, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de los expresados artículos, á dicho acto que tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Mayo á las once horas, en

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL—AÑO DE 1917

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(CONTINUACION)

Número de orden.	Número del epígrafe.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. — Pesetas.
YECLA					
TARIFA 1.ª					
Clase 4.ª					
1	4	Margarit Vives Desiderio	Ferretería.	Corbalán.	404 40
2	"	Verdú Cerdá José (S. de Víctor)	Id.	Niño.	404 40
3	7	Andriex y Ratié P.	Harinas.	Id.	404 40
Clase 4.ª bis.					
4	1	Palao Ortega (S. de Juan)	Tejidos.	Corbalán.	360 »
5	"	Vera viuda de Pedro	Id.	P. Purísima.	360 »
6	"	Vives Botella Enrique	Id.	Corbalán.	360 »
Clase 6.ª					
7	5	Verdú y Villa	Quincalla.	Id.	288 »
Clase 8.ª					
8	1	Herrero Carpena Francisco	Muebles.	Niño.	198 »
9	10	Palop Vea Federico	Ultramarinos.	Corbalán.	198 »
10	11	Marti Garrigós José	Paños.	P. Purísima.	198 »
Clase 9.ª					
11	12	Requena Angel Vicente	Harinas.	Corredera.	109 20
Clase 9.ª bis.					
12	1	Bañón Ibáñez Francisco	V. y aguardientes.	Boticas.	96 »
Clase 10.ª					
13	12	Ortuño Soriano Antonio	Confección ropas.	Niño.	91 20
Clase 11.ª					
14	5	Giménez Tomás Miguel	Parador.	San Antonio.	72 »
15	"	Zafrilla Soriano Basilio	Id.	Corredera.	72 »
Clase 12.ª					
16	15	Zafrilla Soriano Basilio	Tablajero.	Id.	43 20
17	19	De la Torre Cordón Tomás	Juguetes.	Nueva.	43 20
18	37	Marco Soriano Pascual	Gorrero.	Niño.	43 20
TARIFA 2.ª					
19	3	Sánchez Ibáñez Urbano	Agente negocios.	P. Amat.	132 »
20	71	Marín Oliver Antonio	Baños.	Fuente la negra.	132 »
TARIFA 3.ª					
21	178	Blanch José S. en C.	Fabricante.	Camino de Madrid.	44 54
22	225	Palao Gómez Fernando	Id.	Plaza.	42 »
23	"	Soriano Diaz Agustín	Id.	San Juan.	42 »
24	226	Bassieres Luis	Id.	Zaplana.	80 08
25	"	Faus Espi Francisco	Id.	Colegio.	46 20
26	"	García é hijos Pascual	Id.	Fábricas.	169 40
27	"	Giménez Esteve Alvaro	Id.	Camino Valencia.	6 16
28	"	Reig Juan Bautista	Id.	San José.	80 08
29	400	Arrendatario Molino de la Cañada, por recargo del 10 por 100	Molino.	Cañada del Pulpillo.	28 »

Número 823.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Ernesto Martínez y Soriano, Agente recaudador de contribuciones de la zona 7.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. Francisco Mompó Gaona, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de ayer, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho el deudor D. Francisco Mompó Gaona, su descubierto con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Mayo próximo a las diez horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Pts. Cts.

D. Francisco Mompó Gaona
Un trozo de tierra riego distribuido en tres piezas, en la huerta de Abanilla y sitio llamado de la Pila, con olivos, de cabida una tahulla, igual a 11 áreas 18 centiáreas, ó lo que sea dentro de sus lindes que son: por S. Ramón Tristán; M. José Ruiz y Francisco Lozano; Poniente más fincas del deudor, brazal por medio, y N. José Ruiz. Valor para la subasta. 525 »

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de habiérta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran el tipo señalado, se dará por terminada la licitación.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decre-

Número de orden.	Número del epígrafe.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.
30	404	Blanch José S. en C.	Fabricante.	Fuente.	218 40
31	411	El mismo	Id.	Id.	179 20
32	412	Azorin Soriano Zenón	Molino.	Rambla.	109 20
33	415	Blanch José S. en C.	Fabricante.	Camino Madrid.	291 20
34	418	Compañía de Aguas potables	Abastecedor.	Casa roja.	189 »
TARIFA 4.ª					
35	7	Azorin Bautista Juan	Farmacéutico.	Niño.	187 50
36	»	Azorin Fornet José	Id.	España.	187 50
37	»	Maestre Bañón Modesto	Id.	Corbalán.	187 50
38	»	Rentero Polo Senén	Id.	Colón.	187 50
39	12	Losada Orengo Manuel	Veterinario.	P. Amat.	85 »
40	»	Rentero Polo Fulgencio	Id.	Colón.	85 »
41	»	Rodríguez Ruiz Miguel	Id.	San Pascual.	85 »
42	1	Garijo Hernández Guillermo	Abogado.	R. Victoria.	122 »
43	»	Giménez Esteve Alvaro	Id.	España.	122 »
44	»	Herrero Carpena Luis	Id.	San Antonio.	122 »
45	»	Ibáñez Pérez Monte Pascual	Id.	San Francisco.	122 »
46	»	Martínez Martínez José	Id.	San José.	122 »
47	»	Mompó Vicente Francisco	Id.	Santa Bárbara.	122 »
48	»	Ros Navarro Julio	Id.	San Pascual.	122 »
49	4	Martínez Moragón Maximiliano	Escribano.	San Antonio.	68 »
50	5	Martínez Martínez José	Notario.	San José.	165 »
51	6	Azorin Palao Juan	Procurador.	España.	76 »
52	»	Ortega Lax Jesús	Id.	Nueva.	76 »
53	»	Paterna Alonso José Ramón	Id.	San José.	76 »
54	»	Soriano Díaz José	Id.	Murillo.	76 »
Clase 6.ª					
55	»	Martínez Palao Antonio	Talabartero.	San Francisco.	69 60
Clase 7.ª					
56	45	Campos Penadés José	Alpargatero.	Corredera.	43 20
57	83	Cortés Juan Lorenzo	Horno.	Corbalán.	43 20
58	»	Marco Ibáñez Fernando	Id.	R. Victoria.	43 20
59	96	Giménez Lorente Miguel	Sastre.	San Francisco.	43 20
60	103	Sucar Orengo Beltrán	Zapatero.	R. Victoria.	43 20
TARIFA 5.ª					
Clase 2.ª					
61	8	Guillén Verdú Damián	Horno.	Niño.	9 60
62	»	Martínez Serrano Ramón	Id.	Zaplana.	9 60
63	12	Perales Hernández Encarnación	Ropavejera.	Villena.	9 60

(Se continuará.)

Número 824.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyente que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 17 de Abril de 1917.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Cecilio López.

Arranque de plantas de tabaco. — 1913. — Moratalla.

Nombre	Pts.	Cts.
Antonio Sánchez García.	8	»
Antonio María el de Casicas de portal.	12	80
Martin Alvarez Sánchez.	4	80
Juan Sánchez (a) el de Dolores.	72	»
Juan Alvarez.	60	»
Pedro (a) el Molinero.	36	»
Pedro Martínez López.	6	40
Ramón García Sánchez.	34	»
Antonio Castellar Navarro.	9	60
Bárbara Cerezo.	4	80
Juan Antonio Navarro.	9	60
Pedro Sánchez Navarro.	30	»
Francisco Ibáñez.	8	»
Juan Sánchez López.	16	»
1912.		
Andrés Rodríguez.	19	20
Germán Sánchez.	11	20
Ramón Sánchez (sus hijos)	0	80
Pedro Martínez Sánchez.	17	60
Bartolomé López Pérez.	4	80
Isidoro Rodríguez.	3	20
Herederos de Antonio García (a) Morera.	2	40
Francisco (a) el Turrillero.	1	60
Francisco se ignora el apellido.	36	»
Francisco (a) el Turrillero.	55	20
Antonio López.	28	»
Pedro López.	4	80
Pascual López.	12	80
Andrés Rodríguez.	4	80

Nombre	Pts.	Cts.
Antonio Sánchez	30	»
Francisco Sánchez (a) el Turrillero.	3	20
Pedro (a) el Huérfano.	17	60
Martin Alvarez.	6	40
José Martínez.	8	»
Eugenio Benigno.	11	20
Ramón García.	24	»
Salvador (a) el de la casa de la morera.	4	80
Juan Antonio Navarro.	16	»
José García Cantón.	8	»
Antonio Navarro	6	40
Hros. de Francisco Martínez Ordoño.	50	40
Francisco Jaén.	19	20
Antonio García (a) Morera.	36	»
Ramón García Sánchez.	8	»
Juan Moreno García.	11	20
Ginés Martínez.	16	»
Cristóbal Navarro.	8	»
Juan Navarro.	6	40
Pedro Martínez, hijo.	9	60
Juan Victor Sánchez López	30	»
Antonio Sánchez Martínez, su pastor	45	60
Salvador Sánchez.	52	80
Francisco Sánchez (a) el Tunillero.	12	80
Antonio María el de casicas de portal.	55	20

tará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos, por los cuales es por los que se anuncia esta subasta.

Fortuna 10 de Abril de 1917.—El Agente ejecutivo, Ernesto Martínez

Número 2.406.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª
—Término municipal de Murcia.
Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1916.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PUENTE TOCINOS

Pascual Albarracín, 3'34 pesetas.
Miguel Albarracín, 2'50.
Antonio Barba, 1'67.
María Huertas Navarro, 2'50.
Antonio Mesas, 2'11.
Mariano Martínez, 2'11.
El mismo, 2'11.
El mismo, 2'11.
Josefa M. Ruiz, 2'11.
Francisco Pérez, 2'11.
José López, 2'50.
José Sánchez, 2'50.
Manuel Velasco, 3'32.
Antonio Zapatero, 2'95.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 30 de Noviembre de 1916
—El Agente, Vicente Más.

Número 376.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
Villa de Fuente-Alamo.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Andrés Giménez, 3'10 pesetas.
Antonio García, 3'10.
Antonio Guillén, 1'65.
Antonio Garnés, 3'10.
Asensio García, 3'10.
Antonio G. Martínez, 3'10.
Andrés G. Guirao, 3'10.
Catalina García, 2'74.
Cecilio García, 5'11.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Cartagena 22 de Enero de 1917.
—El Agente, Angel Antelo.

Número 386.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar

á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PALMAR

Anuales.

Francisco Carrillo, 1'54 pesetas.
Francisco Navarro, 3'91.
Ginés Martínez, 2'37.
Juan Caballero, 4'15.
Juan Franco, 1'90.
Lucas Ortuño, 2'96.
Manuel González, 2'72.
María Gracia, 1'78.
Pedro Martínez, 6'04.
Pedro Hernández, 6'62.
Pedro Costa, 12'33.
Roque Martínez, 5'45.
Tomás Alcaraz, 9'60.
Viuda de José González, 12'46.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 25 de Octubre de 1916.—El Agente, Patricio López.

Quinta sección.

Número 839.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Ramón de Páramo y Jiménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio sumario establecido por la vigente ley Hipotecaria, pendiente en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, á instancia del Procurador Don Antonio Pernas Delgado, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil «Banco de Cartagena», contra Don Bessié Macewen Birch, mayor de edad, viuda y vecina de Aguilas, sobre reclamación de cantidad, se saca á segunda subasta pública por término de veinte días, la finca siguiente hipotecada por Don Antonio Martínez Sánchez-Fortún, como fiador personal de dicha demandada, por la suma de siete mil pesetas de capital y quinientas cuarenta y cinco pesetas más para gastos y costas.

Una casa marcada hoy con el número diez y siete, antes veinticinco, de la calle de Floridablanca, de la villa de Aguilas, de un solo piso con cubierta de terrado, distribuida en varias dependencias, y que ocupa una superficie de diez metros cuarenta centímetros

de frente, por trece metros con sesenta centímetros de fondo; y linda por la derecha saliendo solar, hoy casa de Don Juan Pérez Sánchez; izquierda sucesores de Lucas Román, y por su espalda la calle de Cañería Baja, teniendo la fachada á Levante.

El remate tendrá lugar el día veintitrés de Mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la suma de siete mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo; que los licitadores deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en ésta, y que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Lorca á diez y siete de Abril de mil novecientos diez y siete.—Ramón de Páramo.—El Secretario, José Felices.

Número 748.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CHINCHON

Sánchez Capellán Miguel, domiciliado últimamente en Murcia, calle Victorio núm. 15, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón treinta de Marzo de mil novecientos diez y siete.—Alfredo de la Peña.—El Secretario, Juan Escanellas.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.